# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRER

Periodo 2017-2018



MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, CENTRO, OAXACA.

CONTRATISTA: GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V.

ADMINISTRADOR UNICO: ARQUITECTO OCTAVIO ALBERTO

HERNÁNDEZ ROMERO

DOMICILIO: MÁRTIRES DE TACUBAYA 300, CENTRO,

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000

TELÉFONO: (044) 951-228 18 84 Y (044) 951.276 16 71

R.F.C.: GZI140502720

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA A **CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** 

No. DE INVITACIÓN: IRE-MCG/FIII/002/2017

FECHA DE INVITACIÓN: 17 DE MARZO DE 2017

FECHA DE FALLO: 27 DE MARZO DE 2017

FONDO DE FINANCIAMIENTO: FIII.-FUENTE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL

DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

EJERCICIO FISCAL: 2017

No. DE OBRA: FIII/002/2017

OBRA: REHABILITACION DE POZO PROFUNDO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, AGENCIA CRUZ BLANCA.

MUNICIPIO: CUILÁPAM DE GUERRERO

ESTADO: OAXACA

MONTO: \$ 1,130,600.00 INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO: \$ 0.00 INCLUYE EL I.V.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **45 DÍAS NATURALES** 

Mpio. Cuitapat de Guerrera Otto. Centro, O.

INICIO:

30 DE MARZO DE 2017

TERMINO:

13 DE MAYO DE 2017

FECHA DE CONTRATO: 29 DE MARZO DE 2017

JMC/lama

O QUE NOS MUEV Avenida municipal sin número, Cuilápam de Guerrero. Oaxaca C.P. 71400 Tel. 52-8-63-44 ayuntamientocuilapam@gmail.com @CuilapámOficíal / #UnidosPorLoQueNosMueve PORL



Periodo 2017-2018



### INDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

### **DECLARACIONES:**

- I .- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA

### CLÁUSULAS:

PRIMERA .-

**OBJETO** 

SEGUNDA .-

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA-

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUARTA .-

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

OUINTA .-

DE LOS ANTICIPOS

SEXTA .-

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA .-

LUGAR DE PAGO

OCTAVA .-

GARANTÍAS

NOVENA .-

AJUSTE DE COSTOS

DÉCIMA .-

SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

DÉCIMA PRIMERA.-

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA SEGUNDA .-

REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA

DÉCIMA TERCERA.-

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA CUARTA.-

RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

DÉCIMA QUINTA .-

PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA .-

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA.-DÉCIMA OCTAVA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA .-

MODIFICACIONES

VIGÉSIMA.-

NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGÉSIMA PRIMERA.-

JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.



Dito, Centro, Cax 2017 2017

Periodo 2017-2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS C. JAVIER MORENO COLMENARES Y C. EPIFANIO ZÁRATE RUIZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OCTAVIO ALBERTO HERNÁNDEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", MISMOS QUEN SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

### I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

Centro, Oak

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE CUENTA CON UN ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO DENOMINADO "COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, 87 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2.- QUE ESTÁ FACULTADA PARA OBLIGARSE Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2017 Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016.

I.3.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 42, 43 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, EL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, APRUEBA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SEGÚN CONSTA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL "COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO", PARA LO CUAL LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EMITIÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN NUMERO IRE-MCG/FIII/002/2017 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. QUE FUERON ADJUDICADOS A LA EMPRESA "GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V." MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FECHA 27 DE MARZO DE 2017.



2017-2018



1.5.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS DEL FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 (FISM-DF), SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO MCG/PM/FIII/002/2017 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2017, ASIGNADO POR EL C. JAVIER MORENO COLMENARES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE OBRA FIII/002/2017.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA MUNICIPAL SIN NÚMERO, DE LA LOCALIDAD DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA, C.P. 71400, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MCG850101IQ9.

### II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

OUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE POR:

II.1.- ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA. DE SU SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NO. 886 VOLUMEN NUMERO 32, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 103, LICENCIADA LAETITIA MOLINA PERTIERRA, DEL ESTADO DE OAXACA, E INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA, OAXACA.

11.2.- SU OBJETO SOCIAL ES CONSTRUIR, EDIFICAR, REPARAR, REMODELAR Y RESTAURAR, TODA CLASE DE CASA HABITACION, EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS, EDIFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES, CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES, SISTEMAS DE RIEGO, DRENAJE, INDUCCION DE AGUA, DESAZOLVE DE RIOS, CANALES, OBRAS DE IRRIGACION, PLANTAS INDUSTRIALES, REMODELACION DE PARQUES, CALLES, TANTO EN LA ZONA RURAL COMO EN LA ZONA URBANA ENTRE OTROS.

II.3.- QUE EL CIUDADANO OCTAVIO ALBERTO HERNANDEZ ROMERO ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V." BAJO EL DOCUMENTO NOTARIAL NUMERO 886 VOLUMEN NUMERO 32, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2014.

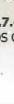
II.4.- QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD EL CIUDADANO OCTAVIO ALBERTO HERNANDEZ ROMERO EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO 0571073123392 EXPEDIDA POR EL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES.

II.5.- EL CIUDADANO OCTAVIO ALBERTO HERNANDEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TANTO LA EMPRESA QUE REPRESENTA, ASÍ COMO SUS SOCIOS O LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

II.6.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:







2017-2018



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER MORENO COLMENARES Y C. EPIFANIO ZARATE RUIZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INFRAESTRUCTURA GALENO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. KAREN SARAHI SANTIAGO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", MISMOS QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

### I .- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE CUENTA CON UN ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO DENOMINADO "COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, 87 Y 89 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

1.2.- QUE ESTÁ FACULTADA PARA OBLIGARSE Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2017 Y LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016.

I.3.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN III, 42, 43 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAStro. MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO / Y 201 OPORTUNIDAD, EL MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO, OTORGA ESTA ADJUDICACION, PARA LO CUAL EMITIO EL OFICIO DE NOTIFICACION NUMERO NOT-MCG/FIII/019/2017 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA GALENO S.A. DE C.V.







2017-2018



Otto, Centro, Oax.

1.5.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS DEL FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 (FISM-DF), SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO MCG/PM/FIII/019/2017 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, ASIGNADO POR EL C. JAVIER MORENO COLMENARES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE OBRA FIII/019/2017.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA MUNICIPAL SIN NÚMERO, DE LA LOCALIDAD DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA, C.P. 71400, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MCG850101IO9.

### II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE POR:

II.1.- SU ACTA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 124,942 VOLUMEN NUMERO 2019, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 38, LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, DEL ESTADO DE OAXACA, E INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA, OAXACA.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS Y PROYECTOS DEL RAMO DE LA INGENIERÍA, DE LA ARQUITECTURA Y EN GENERAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ETCÉTERA.

II.3.- QUE LA C. KAREN SARAHI SANTIAGO CRUZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "INFRAESTRUCTURA GALENO S.A. DE C.V." BAJO EL DOCUMENTO CON NUMERO 124,942, VOLUMEN NUMERO 2019, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016.

II.4.- QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD LA C. KAREN SARAHI SANTIAGO CRUZ EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO 0487128900819 EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

II.5.- LA C. KAREN SARAHI SANTIAGO CRUZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TANTO LA EMPRESA QUE REPRESENTA, ASÍ COMO SUS SOCIOS O LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS **DEL ESTADO DE OAXACA.** 

II.6.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

a).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO IGA1608116D2 Y QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.



Periodo 2017-2018



b).- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO D6860683103 QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE POPOCATEPETL NUM 100, COLONIA SABINO CRESPO, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68045.

II.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO -CONFORMADO POR LOS PROYECTOS AROUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA- LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA REHAB. DE TANQUE DE AGUA POTABLE, DEL BARRIO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA. EN SUS PARTIDAS INDI REHABILITACIÓN. A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE MUNICIPAL DE CATALOGO DE CATALO CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO MÓ POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO II.9 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: 10 DÍAS NATURALES/ FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 07 DE JUNIO 2017, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

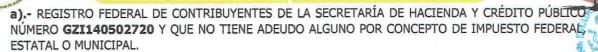
CUARTA, - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

2017 - Averfilda municipal sin número, Cullápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71400 Tel. 52-8-63-44 ayuntamientocuilapam@gmail.com CallapámOficial / #UnidosPorLoQueNosMueve



Periodo 2017-2018



b).- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO D6859071104 OUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIRAL NOTIFICACIONES, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA 300, CENTRO, OAXACAMPI DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68000

II.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO -CONFORMADO POR LOS PROYECTOS AROUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA- LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS:

### PRIMERA, - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA REHABILITACION DE POZO PROFUNDO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, AGENCIA CRUZ BLANCA, UBICADA EN LA AGENCIA CRUZ BLANCA, DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA. EN SUS PARTIDAS MEJORA DEL RAMAL ELÉCTRICO, LIMPIEZA Y AFORO DE POZO PROFUNDO, MEJORAMIENTO DE EOUIPO Y TUBERIA DE POZO PROFUNDO, MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCION, AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION. OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO II.9 DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$1,130,600.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

REGIDURIA "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: 45 DÍAS NATURALESMU DE HACKEND FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017, Y FECHA

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

2 Avenida municipal sin número, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71400 Tel. 52-8-63-44 ayuntamientocuilapam@gmail.com @Guerrero@cuilapam@gmail.com @Guerrero@cuilapam@ficial / #UnidosPorLoQueNosMueve

Dtto, Centro, Oax.



2017-2018



DE TERMINACIÓN EL DÍA 13 DE MAYO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CONTUN EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHERENTES AL PIÒ OBJETO DE ESTE CONTRATO. Ditto, Centro, O

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS 2017-2015 PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

**OUINTA.-** DE LOS ANTICIPOS.

LAS PARTES CONVIENEN DE COMÚN ACUERDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA .- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA, CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "EL MUNICIPIO", INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO". DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADO EN LA AVENIDA MUNICIPAL SIN NÚMERO, DE LA LOCALIDAD DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA, C.P. 71400, DENTRO DEL PLAZO QUE

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

de Guerreit Otto, Centro, Oax.

Avenida municipal sin número, Cullápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71400 Tel. 52-8-63-44 ayuntamientocullapam@gmail.com CullápamOficial / #UnidosPorLoQueNosMueve 2017-7019

Periodo 2017-2018

DÚBI ICAS V SEDVICIOS

SUNID

ESTABLECE EL ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA .- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA; EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

I. FIANZA QUE GARANTICE POR "EL CONTRATISTA", EL <u>CUMPLIMIENTO</u> DE SUS UN OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ DO QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE DE CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HABILES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAX., CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

II. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTA FIANZA OTORGADA POR ALGUNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA .- AJUSTE DE COSTOS.

NIDOS ME

uerrero

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN.

CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN ADIO. CUITADAM
UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL de Guerrero
PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHOS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO

Dito. Centro, Oax.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

2017-2018

2017-2018

OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA", PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AJUSTE DE COSTOS PROCEDERÁ UNICAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASI MISMO Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL MUNICIPIO", EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁS O RE A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

Mpi



Dtto. Avenida municipal sin número, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71400 Tel. 52-8-63-44 ayuntamientocuilapam@gmail.com @CuilapámOficial / #UnidosPorLoQueNosMueve 2017-2011



Periodo 2017-2018

PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS. EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA INDÍ TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL MULD MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALOUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO "EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEDITO, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE " EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

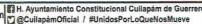
ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE CONTRUCCIÓN SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

. Oax.

entro, Oax.





Periodo 2017-2018

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA .- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A RETENER DE CADA. ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU 🖆 PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE ARRESTA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE ARRESTA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE ARRESTA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE ARRESTA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE ARRESTA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE ARRESTA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE ARRESTA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE ARRESTA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE DE OBRA Y POR ENTRE DE OBRA Y POR PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER 2017-20\8 EFECTIVO A "EL CONTRATISTA", COMO SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN OUE LA OBRA QUEDE CONCLUÍDA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.





2017-2018

Periodo

2017-2018

RETENCION.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

I.- DERECHOS POR VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: 5 AL MILLAR.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS NO TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DEMILINA INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE TO. CENTRO CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A) .- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B).- LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

C) .- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS tid TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR 2017-201 LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", OUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA. SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B).- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C) .- SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

Dtto. Cavenida municipal sin número, Cuilápam de Guerrero. Oaxaca C.P. 71400 Tel. 52-8-63-44 ayuntamientocuilapam@gmail.com Guerrero. Quelos Mueve

2017-2018

- D).- SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".
- E).- SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y,
- F).- SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS tro. Centro, SIGUIENTES PÁRRAFOS:

- I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN:
- II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;
- III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR OUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE OUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHÓ PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;
- IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,
- V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A"EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

### **DÉCIMA NOVENA.-** MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

CeAvenida (nunicipal sin número, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71400 Tel. 52-8-63-44 ayuntamientocuilapam@gmail.com (marco cuilápam Oficial / #UnidosPortoQueNosMueve 2017-2010

Centro, Oax

2017-2018



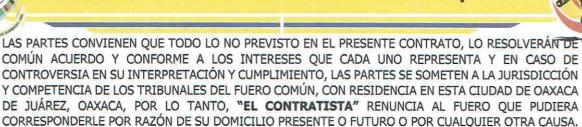








2017-2018



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CIUDADANOS LEONARDO MORALES CASTELLANOS Y MANUELA VASQUEZ BARRANCO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDORA DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN LA LOCALIDAD DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"EL MUNICIPIO"

C. JAVIER MORENO COLMENARES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Otto. Gentro, Oax. 17-2018

C. EPIFANIO ZARATE RUIZ SÍNDICO MUNICIPAL

- 2017-201R

"EL CONTRACTE

ARQ. OCTAVIO ALBERTO HERNANDEZ ROMERO
ADMINISTRADOR ÚNICO

**TESTIGOS DE ASISTENCIA"** 

C. LEONARDO MORALES CASTELLANOS **TESORERO MUNICIPAL** 

C. MANUELA VASQUEZ BARRANCO REGIDORA DE HACIENDA.

2017-2018



### RUPO ZIMERN CONSTRUCTORA

DOMECILIO FISCAL: MARTIRES DE TACUBAYA 300, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX, C.P. 68000

TEL: 951 276 16 71 Y 951 228 1884

NOMBRE:

MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO

DIRECCION:

PALACIO MUNICIPAL SN, CENTRO, CUILAPAM DE GUERRERO

LUGAR:

CULAPAM DE GUERRERO, OAXACA

R.F.C.

Régimen Fiscal:

MCG850101IQ9

BUENO POR \$ 700,000.00

Régimen General de Ley Personas Morales Lugar de Expedición: OAXACA DE JUAREZ, Oaxaca

Forma de Pago:

Pago en una sola exhibición Método de Pago:

99-Otros

Clave de Moneda:

Factura No: 13 FOLIO FISCAL (UUID): ECF5431D-B311-4ED2-8D9E-B41E91995493 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:

00001000000403287553

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:

2017-04-21T09:21:44

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:

2017-04-21709:16:43

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2017

RECIBÍ: DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CUILAPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, DEL ESTADO DE OAXACA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)., LA CANTIDAD DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M,N.), I.V.A. INCLUIDO; POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION NUMERO 1 (UNO), CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2017 AL 21 DE ABRIL DE 2017, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA No. FIII/003/2017; DENOMINADA: REHABILITACION DE POZO PROFUNDO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, AGENCIA CRUZ BLANCA., DEL MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, DAXACA, QUE AMPARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: RAMAL ELÉCTRICO, PRELIMINARES, LINEA DE CONDUCCIÓN, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2017 AL 29 DE MAYO DE 2017, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MCG/FIII/003/2017, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017, Y OFICIO DE APROBACION DE RECURSOS NO. MCG/PM/FIII/003/2017 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2017.

IMPORTE DEL CONTRATO: \$995,600,00 ESTIMACIONES COBRADAS: \$0.00 ESTA ESTIMACION: \$700,000.00 MONTO POR ESTIMAR: \$295,600.00

SUBTOTAL 16% I.V.A. \$603,448.28

IMPORTE DE LA ESTIMACION

\$ 96,551,72 \$700,000.00

DEDUCCIONES

5 AL MILLAR DE INSPECCION Y VIGILANCIA \$ 3.017.24 TOTAL DE DEDUCCIONES: \$

3.017.24

NETO A COBRAR: \$696,982,76 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.

ARQ. OCTAVIÓ ALBERTO HERNANDEZ

ROMERO

ADMINISTRADOR UNICO

GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V.

C. JAVIER MORENO COLMENARES

PRESIDENTE MUNICIPAL

2017-2015

CUILAPAM DE GUERRERO

C. LEONARDO MORALES CASTELI ANOS

TESORERO MUNICIPAL

CUILAPAM DE GUERRERO

Otto, Cantro, Cay 2017-2018

SELLO DIGITAL DEL CEDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

DS) LFmmDy6WO6WT4KTSUP/15VW1EY2Vo8ULPP9090 Mulanta MEDOS/75LoX(rdcKno.)Pv8wmceC3vfn08S0s

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

iezikkanduks Tukani 14Pcm uks Testem ivaritane salogorishin dasi koluzursi inakoz quada Tuhuydaji Triu walisaciga kabulunduk Pukya balikunduk Pukya balikunduk RAZYongui Franko-Bisikon igil tahu kakoan kuja sasasa daloni ili isilainin duwi kabus salogori ilininga tanya g

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029 Para Facturor en Linea ingresa a www.fel.mx



u= Guerrero

Ditto. Centro, C \$8\$7 - Onta





DOMICILIO FISCAL: MARTIRES DE TACUBAYA 300, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68000

TEL: 951 276 16 71 Y 951 228 1884

MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO NOMBRE:

PALACIO MUNICIPAL SN, CENTRO, CUILAPAM DE GUERRERO DIRECCION:

CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA. LUGAR:

R.F.C. MCG850101IQ9

BUENO POR \$ 300,000.00

Clave de Moneda:

Factura No: 30 FOLIO FISCAL (UUID): 25564762-A24E-4367-A715-C0E8AB068235 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:

00001000000403287553

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:

2017-06-28T09:19:56

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:

2017-06-28T09:14:55

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2017

Régimen General de Ley Personas Morales Lugar de Expedición: OAXACA DE JUAREZ, Oaxaca Régimen Fiscal:

Pago en una sola exhibición Método de Pago: Forma de Pago: RECIBÍ: DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CUILAPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, DEL ESTADO DE OAXACA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 (FISM-DF), LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO; POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION NUMERO 2 (DOS), CON UN PERIODO DE EJECUCION DEL 22 DE ABRIL DE 2017 AL 06 DE MAYO DE 2017, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA No. FIII/002/2017; DENOMINADA: REHABILITACION DE POZO PROFUNDO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, AGENCIA CRUZ BLANCA, LOCALIDAD DE AGENCIA CRUZ BLANCA, MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, OAXACA; QUE AMPARA LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: LIMPIEZA Y AFORO DE POZO PROFUNDO, MEJORAMIENTO DE EQUIPO Y TUBERIA DE POZO PROFUNDO, CON UN PERIODO DE EJECUCION DE 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2017 AL 13 DE MAYO DE 2017, SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MCG/FIII/002/2017, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017 Y OFICIO

SUBTOTAL: \$258,620.69 \$1,130,600.00 IMPORTE DEL CONTRATO: LV.A.: \$ 41,379.31 \$700,000.00 ESTIMACIONES COBRADAS: TOTAL: \$300,000.00 \$300,000.00 ESTA ESTIMACION:

DE APROBACION DE RECURSOS NUMERO MCG/PM/FIII/002/2017 DE FECHA 17 DE MARZO DE

MONTO POR ESTIMAR: \$130,600.00

DEDUCCIONES:

5 AL MILLAR INSPECCION Y VIGILANCIA 1,293,10 \$ 1,293.10 TOTAL DE DEDUCCIONES: \$298,706.90 NETO A COBRAR:

(DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)

99-Otros

OTO, CO, ARQ, OCTAVIO ALBERTO HERNANDEZ ROMERO

ADMINISTRADOR UNICO GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V.

PRESIDENTE MUNICIPAL

CUILAPAM DE GUERRERO

C. LEONARDO MORALES CASTELLANOS TESORERO MUNICIPAL

CUILAPAM DE GUERRERO

ELLO DIGITAL DEL CFDI

2017.

ShquTiskqwF+SS4BeCY5FGKmorYiHuRGiMUHPGMA3h+QOnHhd8PQRDdiDXSJs+ew6+R8EqJIRxxxHoZ8+G08VtsAkD6YyuY6NYX8iRUwj5EYIVH0IG, V4M2BpmMkuN76DditSchemZ1ervOsfUvNig1slyssphAllCxXTH7qOx+OvuWRqQE88ouSbVxG3exx1vVMklaA9w55E4YlspWtsAmMwQNa3qyBTu6yy8I

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

1.0(25564752-A24E 4387-A715-COERABORRZ5(5)2017-08-3TOR 19:55(Rhow TislowP-83486CYbFGKmorr)HuRGMUHPGMA3h+QQnHhds/QRDcMXSJs+qw5+RBEgJ/RxxJhoZ8+GQ9VbAHdQDRYuLYoNYX8;RUw5EYVHQQuTMRbaB7Q1hj0HbwQNB8hVs9RocDEExhWDddwX3dvFCct4WUyhZX4e swhtXIPQhV4MZ(BjcmMu2N76Od)REhsmZ1arVQc/GVNg14yzspiAUGxXTH7qOwoDvutWRqQE38euSbVNSSesx1VMMisA9w55E47spiNzaAmliwoNs3gvJ8Tu9yy8X5K3v52QaKG/TeuX+8KbWoGyTGmYcYVPHygQA==|p0001000004004





Descargue gratis este comprobante en formato digital :XML ingresando a: www.fel.mx/xml



